

# **Estatuto Centro de estudiantes**

**Colegio Nueva era Siglo XXI La Florida**



Basado en DECRETO N° 524-1990 / Reformulado 2006

Centro de estudiantes, administración año 2017

## **Discurso de presentación de estatuto Colegio Nueva era siglo XXI La Florida:**

*Antes que nada, hemos de agradecer por su colaboración en este proceso a los delegados de curso, a los distintos estamentos de nuestro establecimiento que nos brindaron su apoyo, pero también a todos ustedes, quienes, ocupando el voto como su voz, como su instrumento de expresión, de decisión política, han hecho posible un cambio tan relevante como este. Esto demuestra el poderío que posee cada uno de ustedes compañeros; El potencial y solvente poderío que solo, con participación y con interés constante, logra materializar sus propias inquietudes y se ve reflejado en un colegio que no solo se muestra como algo ajeno, sino como algo propio, algo que es parte de nosotros mismos.*

*Hemos hecho historia. Hemos hecho historia y lo digo con orgullo, con la satisfacción de que juntos hemos creado un mañana de garantías, un mañana en el cual nuestra organización tenga una continuidad temporal y un marco legal acorde a las exigencias actuales y venideras. Ese era nuestro norte desde un comienzo y lo hemos cumplido cabalmente.*

*Sin embargo, el logro obtenido va mas allá de quienes impulsamos este proyecto. Esto no se trata de una obra egocéntrica de cierto grupo de dirigentes despóticos; Este logro es también un triunfo de la democracia, de la discusión constante y horizontal, del pluralismo político en sus múltiples facetas. Juntos hicimos de este estatuto una realidad que encarna los deseos de darle solvencia a una organización tan importante como la nuestra. Porque nuestro estamento es la principal voz del estudiantado y por este motivo velar por el futuro de la organización es velar por el futuro de nosotros mismos.*

*Como ya lo hemos manifestado en contadas ocasiones, lo que nos depara el mañana es siempre incierto y la omnipotencia no es característica recurrente de ninguno de los individuos. Sin embargo lo que si depende de nosotros, de todo el alumnado en su conjunto, es, a punta de trabajo y con un constante y vigoroso interés y accionar colectivo, direccionar los sucesos ulteriores a un porvenir mas prospero para todos nosotros. Cumplimos pues con dicho cometido, con nuestra responsabilidad política, con nuestra responsabilidad histórica.*

*Que nunca se nos olvide lo que hemos logrado, que no se nos olvide de lo que somos capaces.*

**Matías Sepúlveda Zurita - Presidente del Centro de estudiantes - Administración 2017**

## **TITULO I: DEFINICIÓN Y OBJETIVOS**

### **Definición:**

El Centro de Alumnos es la organización estudiantil electa democráticamente, la cual posee jurisdicción desde el segundo ciclo de Enseñanza básica y la totalidad de Enseñanza media y que tiene como propósito fundamental representar al alumnado y su actuación se enmarcara dentro de los objetivos y valores que promueve el establecimiento a través del proyecto educativo institucional, los reglamentos internos existentes y el presente Estatuto. No se puede negar la existencia dentro del establecimiento de la presente institución.

### **1- Objetivos:**

**1.1-** Desarrollar en el estudiantado el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales a nivel país.

**1.2-** Fomentar y vivenciar junto a los alumnos los valores institucionales estipulados dentro de la comunidad educativa a través de los distintos reglamentos internos existentes.

**1.3-** Encargarse de las actividades y eventos pertinentes a la organización, realizados en o por establecimiento.

**1.4-** Representar al alumnado ante el Consejo Escolar.

**1.5-** Representar las diversas necesidades, aspiraciones y problemáticas de carácter colectivo ante las autoridades que corresponda. Toda demanda individual o sujeta a intereses netamente unipersonales no podrá ser atendida por la presente organización.

**1.6-** Crear vínculos proactivos con los distintos estamentos del establecimiento.

**1.7-** Promover la elaboración y el desarrollo de programas, trabajos y relaciones interpersonales, en conjunto con las distintas organizaciones del establecimiento.

**1.8-** Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes, basada en el respeto mutuo.

## **TITULO II: ESTRUCTURA, REQUISITOS Y PROCESOS ELECCIONARIOS:**

### **1-Estructura y requisitos:**

**2.1.1-** La mesa Directiva está constituida por, a lo menos, cuatro miembros:

- **Presidente /a** : Representante oficial del Centro de Alumnos. Su función principal es idear, coordinar, dirigir y evaluar todo tipo de proyectos y/o actividades del Centro de Estudiantes. Es responsable de los diferentes proyectos, acuerdos y/o contratos sostenidos por el estamento. Tiene derecho a voz y voto.
- **Vicepresidente /a** : Su función principal es reemplazar al Presidente cuando sea necesario o cuando éste lo designe; en estos casos tendrá todas las atribuciones y deberes del

Presidente, con quien debe compartir información e iniciativas. Tiene derecho a voz y voto.

- **Secretario/a:** Su función principal es la de manejar la correspondencia interna y externa, de la cual debe rendir cuentas al presidente. Tiene derecho a voz y voto.
- **Secretario/a de acta:** : Su función principal es llevar el acta de todas las decisiones y reuniones llevadas a cabo por el Centro de Alumnos. Tiene derecho a voz y voto.
- **Tesorero/a :** Su función principal es administrar y controlar todos los ingresos y egresos de dinero del Centro de Alumnos, dando cuenta de cada ejercicio tanto al Presidente como al resto de la Mesa Directiva, al Consejo de Delegados (CODECU) y a los asesores de la administración. Tiene derecho a voz y voto.

**2.1.2-** Le corresponde a la mesa directiva:

- Dirigir y administrar el Centro de Alumnos en todas aquellas materias de su competencia.
- Elaborar y ejecutar el Plan Anual de Trabajo del Centro de Alumnos.
- Representar al Centro de Alumnos ante la Dirección del establecimiento, el Consejo de Profesores, el Centro de Padres y Apoderados y las Instituciones de la Comunidad. En el caso del Consejo Escolar se representará a través de su presidente.
- Decidir a propuesta del Consejo de Delegados de Curso la participación del Centro de Alumnos ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacionará y designar a los representantes cuando corresponda.

**2.1.3-** Podrán optar a puestos u ocupar cargos dentro de la mesa directiva del Centro de estudiantes todos los alumnos que cursen desde Séptimo Básico a Cuarto Medio, que cuenten con una permanencia en el establecimiento mínima de seis meses y que no se hallen en situación de condicionalidad. Además, con el fin de atender con las necesidades de los y las estudiantes de Quinto y Sexto Básico, la Mesa Directiva deberá crear una comisión, conformada por los delegados que cursen Séptimo y Octavo Básico, la cual tendrá la labor de presentar, tanto al CODECU como a la Mesa Directiva, las demandas de los alumnos/as de los niveles anteriormente mencionados.

**2.1.4-** Los y las estudiantes de Séptimo y Octavo Básico, además de los alumnos/as que cursen Cuarto medio, podrán optar u ocupar cargos dentro de la mesa directiva, exceptuando el de Presidente/a, Vicepresidente/a o Tesorero/a de esta.

**2.1.5-** En caso de que la lista postulante o mesa directiva tenga entre sus integrantes uno o más alumnos de Cuarto medio en algún puesto, dicho cargo deberá contar también con un Asesor, alumno/a que no debe estar cursando dicho nivel; Este reemplazará al alumno/a titular en dicha cartera al momento de que finalice su año escolar y por ende su enseñanza media.

**2.1.6-** La mesa directiva puede contar con otros cargos adicionales a los puestos elementales, los cuales se denominaran comisiones; Su existencia debe estar justificada por:

- **El programa presentado por la lista postulante al cargo.** En dicho escenario, la comisión ejercerá todo el mandato de la mesa directiva electa, ya que el programa presentado requiere de su pleno funcionamiento.

- **Situaciones extraordinarias que requieran la creación de estas.** En dicho caso la vigencia de la comisión estará ligada a la duración de la excepcionalidad que motivó su aparición.

**2.1.7-** El Consejo de Delegados de curso (CODECU) tiene como función:

- Fiscalizar la gestión de la mesa directiva del Centro de estudiantes.
- Aprobar o desaprobar proyectos o medidas concernientes con la comunidad escolar, las cuales han sido propuestas por o mediante la mesa directiva del Centro de Estudiantes.
- Presentar proyectos, propuestas y/o medidas concernientes a la comunidad escolar.
- Llevar a cabo las funciones de la Mesa directiva, a través de un comité constituido por miembros de la presente asamblea, en caso de que no se presentase ninguna lista candidata al cargo (Ver punto 2.2.5. de Procesos electorarios).

**2.1.8-** EL Consejo de Delegados está formado por 2 delegados de curso (El Presidente/a del mismo más otro alumno/a electo) desde Séptimo Básico a Cuarto Medio, los cuales tienen la misma vigencia en el cargo que los miembros de la Mesa directiva. Cumplido su periodo, cada curso deberá elegir nuevamente a sus delegados en una elección interna (Por sala). En caso de que el Delegado/a en cuestión no cumpla eficientemente sus funciones, será el respectivo curso quien mediante una votación interna, que se podrá realizar la primeras dos semanas del mes de Junio, podrá sustituirlo.

**2.1.9-** El Consejo de Delegados sesionará de manera ordinaria una vez al mes y de manera extraordinaria cuando la mesa directiva lo convoque, previa autorización de Dirección.

**2.1.10-** La Mesa directiva contará con dos profesores asesores, elegidos previamente por el CODECU de una lista de cinco candidatos, confeccionada por la entidad primeramente mencionada. Para desempeñar esta función dichos asesores deberán ser docentes a lo menos con un año de ejercicio profesional en el establecimiento y manifestar su aceptación para ejercer el cargo.

**2.1.11-** La toma de decisiones concernientes a la organización pueden ser de tres tipos:

- El Centro de Estudiantes decide.
- El Centro de Estudiantes junto al Consejo de delegados (CODECU) decide.
- Votación de todos los estudiantes de Enseñanza Media decide (Plebiscito o Referéndum).

**2.1.12-** La Asamblea general está compuesta por todos los estudiantes de Quinto Básico a Cuarto Medio y le corresponde:

- Elegir a los miembros de la Junta electoral
- Aprobar el Reglamento interno del Centro de Alumnos

**2.1.13-** La Asamblea general será convocada dos veces a lo largo del año escolar; La primera, dos semanas antes del día de las elecciones de la Mesa directiva con el fin de elegir a los miembros de la Junta electoral y la segunda, siendo esta instancia entre el último mes de Octubre y el primero de Noviembre, con el propósito de asistir a la segunda y última cuenta pública de la Mesa directiva que se encuentre en ejercicio. La Asamblea General podrá sesionar de manera extraordinaria cuando sea convocada por tres o más miembros de la directiva, por el 50% más uno del Consejo

de Delegados de Curso o a solicitud escrita de los estudiantes del establecimiento que representen a lo menos el 30% del alumnado.

## **2- Procesos eleccionarios:**

**2.2.1-** La participación en los comicios es obligatoria a todos los estudiantes que componen el padrón electoral del establecimiento.

**2.2.2-** El padrón electoral estará compuesto por todos los estudiantes desde Quinto Básico a Cuarto Medio.

**2.2.3-** Las listas participantes en los comicios serán de carácter cerrado (Los cargos se eligen a través de una lista unitaria y no por separado).

**2.2.4-** Las listas candidatas a formar la mesa directiva deberán inscribir su candidatura en el Departamento de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, junto con el nombre de su lista y sus propuestas de campaña.

**2.2.5-** Las votaciones se realizarán el último día Lunes del mes de Marzo de cada año, dejando las semanas anteriores al día de las elecciones hasta 4 días antes de estas para la presentación de las listas candidatas y la difusión de su programa de gobierno dentro de toda la comunidad escolar con derecho a voto (Quinto Básico a Cuarto Medio). En caso de que un suceso coyuntural impida el cumplimiento integral de los plazos aquí estipulados, es la Mesa directiva vigente, en conjunto con Dirección y con los asesores de la misma, quienes deberán fijar los plazos ya mencionados durante los primeros 45 días iniciado el año escolar.

**2.2.6-** La presentación de la lista ganadora, el resultado de los comicios y el cambio de mando, se llevará a cabo el día siguiente luego de las votaciones, en un acto en el cual asistirá la comunidad educativa (Quinto Básico a Cuarto Medio) en pleno.

**2.2.7-** La Junta electoral tiene como función organizar, supervisar y calificar todos los procesos eleccionarios que se lleven a cabo. Debe contar con al menos 3 miembros, los cuales serán electos por la Asamblea General; Estos no pueden formar parte de la Mesa directiva, del CODECU o de cualquier otro organismo creado por este.

**2.2.8-** En caso de que:

- **Solo se presente una lista competidora al cierre de la inscripción de las candidaturas;** Se llevará a cabo la elección, en la cual se ratificará la opción de dicha candidatura con la opción Si o No, respectivamente.
- **No se presente una lista postulante al cierre de la inscripción de las candidaturas;** En dicho escenario, se le consultará a la administración anterior por si es factible que continúen en su cargo por otro periodo; Si la respuesta es positiva, se llevaría a cabo el proceso eleccionario ratificando dicha opción. Por otra parte, si la respuesta de la administración anterior es negativa o esta perdiese en los comicios, es el Consejo de Delegados de curso (CODECU) quien tomará las atribuciones de la inexistente mesa directiva, a través de la creación de un comité, el cual estará compuesto por un delegado de cada nivel, un Presidente electo en dicha asamblea (El cual no puede cursar Cuarto

Medio ni estar en situación de condicionalidad y debe contar con 6 meses de permanencia en el establecimiento) y los profesores asesores seleccionado por el comité previa aprobación del CODECU. A mediados del mes de Junio, dicha comisión deberá, con ayuda de los profesores/as asesores/as, iniciar un nuevo proceso eleccionario el cual debe durar una semanas y dos días; una semana de campaña, un día de elecciones y un día para realizar la presentación de una posible nueva mesa directiva. En caso de que en dicho proceso nuevamente no se presente una lista candidata, es el presente comité quien representará al estudiantado durante el normal tiempo de mandato anteriormente estipulado.

**2.2.9-** Para ganar los comicios, una de las listas candidatas deberá contar con la primera mayoría para ser ratificada. En caso de que exista solo una lista, esta será la vencedora si cuenta con el 50+1 por ciento del total de votos emitidos.

**2.2.10-** En caso de que la mesa directiva considerase pertinente llamar a una consulta pública (Plebiscito/Referéndum) a toda la comunidad escolar votante (Quinto Básico a Cuarto medio) para decidir sobre ciertas medidas de acción, podrá hacerlo previa consulta al Consejo de delegados (CODECU); En caso de que este aceptara, se pasará a un proceso eleccionario extraordinario, el cual ratificará o no la medida planteada.

**2.2.11-** La posibilidad de una mesa directiva de participar nuevamente en un proceso eleccionario es plausible siempre y cuando la candidatura presente los requisitos solicitados anteriormente.

### **TITULO III: ANTE LA RENUNCIA O ANTE UNA FALTA COMETIDA POR UNO DE LOS MIEMBROS:**

#### **1-Ante la renuncia de un miembro:**

**3.1.1-** En el caso de renuncia del Presidente del Centro de Alumnos o que éste no pueda continuar ejerciendo su cargo, el puesto es asumido automática y, por lo menos, temporalmente (Ver punto 3.1.3) , por el Vicepresidente/a.

**3.1.2-** En el caso de renuncia de cualquier otro miembro o que éste no pueda continuar con su cargo, otro integrante de la mesa directiva deberá tomar sus funciones, ejerciendo ambos cargos simultáneamente, por lo menos temporalmente (Ver punto 3.1.3).

**3.1.3-** En línea con los anteriores puntos, si la mesa directiva cree pertinente contar con un nuevo miembro que hasta ese entonces era externo a la dirigencia para que supla dicho cargo (Sea el de Presidente como cualquier otro) que ha quedado vacante, debe proponer al reemplazo de dicho puesto ante el Consejo de delegados (CODECU). Si este aprobase al substituto en cuestión, su candidatura pasará a una consulta a la comunidad educativa en pleno (Quinto Básico a Cuarto Medio), la cual deberá ratificar mediante una elección dicho reemplazo; Si cuenta con el 50+1 por ciento de los votos emitidos, ocupará el cargo en cuestión. En caso de que este no lograra la mayoría requerida, se procederá de acuerdo a los puntos 3.1 y 3.2. a lo largo de todo el mandato de la administración.

#### **2- Ante una falta cometida por uno de los miembros:**

**3.2.1-** En caso de que un miembro de la Mesa directiva en actividad no cumpla los requisitos establecidos anteriormente o haya cometido algún tipo de falta sancionable acorde con el Reglamento de convivencia escolar del establecimiento, su permanencia en el cargo va a ser suspendida y se procederá de acuerdo a lo estipulado en el Título III, sección 1, aplicándolo acorde a la naturaleza del cargo.

**3.2.2-** En caso de que los integrantes de la Mesa directiva renunciaren en bloque, hicieran un mal uso de los fondos de la organización o ejecutaran decisiones que violen los reglamentos internos del establecimiento incluyendo al presente estatuto, estos serán cesados de sus funciones y se actuará acorde a lo estipulado en el Título II, Artículo 2, inciso 2.2.7 (*En caso que no se presente una lista postulante al cierre de la inscripción de las candidaturas*).

#### **TITULO IV: TRANSPARENCIA:**

**4.1-** El Centro de Estudiantes contará con un acta oficial, a cargo del Secretario/a de acta de la mesa directiva, en la que se anotarán las medidas tomadas en cada CODECU, las cuales serán válidas solamente con esta acta oficial (en un Libro de Registro proporcionado por el establecimiento).

**4.2-** La mesa directiva deberá realizar 2 cuentas públicas –tanto de su Gestión como de los recursos financieros generados y gastados- anuales. La primera deberá realizarse ante el Consejo de delegados (CODECU) la semana anterior del último día de clases del primer semestre (Vacaciones de invierno). Por otra parte, la segunda rendición deberá llevarse a cabo la última semana de Octubre o la primera de Noviembre - entendiéndose que los Cuartos medios abandonan el establecimiento a mediados de este último mes- ante la comunidad escolar en pleno (Quinto Básico a Cuarto Medio).

#### **TITULO V: Proceso Constituyente:**

**5.1-** En caso de que se quisiera reformar o cambiar parcial o totalmente el presente estatuto, es la Mesa directiva quien, previa consulta al CODECU (Beneplicito del 50+1 de los delegados que lo componen) y luego de reunir todos los aportes de los representantes, se dispone a redactar la propuesta (Sustentada tanto por los reglamentos internos como externos) que reemplazará la normativa vigente, la cual será presentada ante el CODECU; Si este considera que el borrador encarna el objetivo por el cual se está llevando a cabo el presente proceso, el documento será enviado a una Comisión constituyente, la cual, luego de una previa revisión a la propuesta, aprobará, desestimaré o corregirá a la misma para luego ser votada por la comunidad escolar (Quinto Básico a Cuarto Medio) en pleno.

**5.2-** La Comisión constituyente estará conformada por:

- Los/as asesores/as de la Mesa directiva.
- Un Coordinador/a académico del establecimiento.
- El Presidente/a del Centro de Estudiantes.
- Un Orientador/a del establecimiento.
- Dos alumnos/as electos por el Consejo de delegados (CODECU).
- El Director/a del establecimiento.



